



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 062-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 19 de febrero de 2025, a las 10h30.-

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 062-2025-TCE**

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 18 de febrero de 2025 a las 11h00, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Wilmer Carrión Pérez, con el cual indica presentar una *queja* en contra de la señora *Luisa Gonzales* (Fs. 1-1vta).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 062- 2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de febrero de 2025 a las 16h16, según la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 3-5).

En atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el doctor Wilmer Carrión Pérez, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Precisión de la calidad en la que comparece, si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, en este último caso, indicar los nombres o denominación del o los representados y acreditar dicha calidad, para lo cual deberá adjuntar la respectiva documentación íntegra y certificada.

1.2. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye su responsabilidad.

1.3. Precise de manera concreta los fundamentos de su recuso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que causen el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MSC. PHD (C)



Causa Nro. 062-2025-TCE

- 1.4. Anuncie y acompañe los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos, conforme las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 137 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda al denunciante que, el auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada, si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La documentación presentada en copia simple no constituye prueba.
- 1.5. Indique de forma concreta la pretensión de su acción, recurso o denuncia.
- 1.6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
- 1.7. Señale de forma precisa el lugar donde se notificará o citará al accionado.
- 1.8. En caso de ejercer su patrocinio adjuntar su credencial profesional.

SEGUNDO.- De no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- La documentación con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto deberá ser entregada en forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, y/o en formato digital a través de la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al doctor Wilmer Carrión Pérez, en la dirección de correo electrónico: wilmercarrion36@gmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

